



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1815/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Dec. Alcaldicio N° 341/13 de 08 de Febrero de 2013, que aprueba Convenio; Memorando N° 1568/13 de 13 de Agosto 2013, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 1646/13 de 23 de Agosto de 2013, de Dideco, que remite las instrucciones para proceder a la contratación a base de honorarios de la persona que se indica en el Programa Chile Acoge Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer, para su módulo de intervención de "Centros de la Mujer"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que se indican, en el marco del Programa Chile Acoge Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer, para su módulo de intervención de "Centros de la Mujer", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **14 de Agosto 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Jacqueline Margot Vilches Díaz	10.227.357-5	Secretaria Administrativa	\$333.333.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que se indica en la tabla precedente, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique sus contrato.

3.- La persona contratada deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al 31 de Diciembre de 2013, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la

Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVE/MGM/cps  
Distribución:  
SERNAM  
Dpto. Personal  
Dideco  
Dir. Control